

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 265

LEGISLADORES

Nº **360**

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 205/10 adj. Dto. Penal N°
2238/10, que ratifica Acta Complementaria
al Acuerdo Marco de Adhesión N° 14543, ref.
a mejorar la información disponible de la
Direc. General del Registro del Estado Civil y Capa
cidad de las Personas de la Pcia, suscripto con
el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas
Sociales de la Pcia de la Nación (SINTyS)

Entró en la Sesión de : 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____ AP

01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

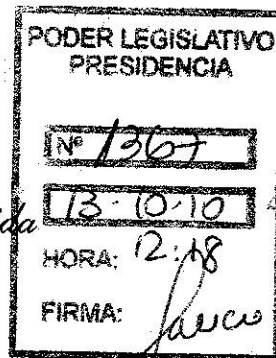
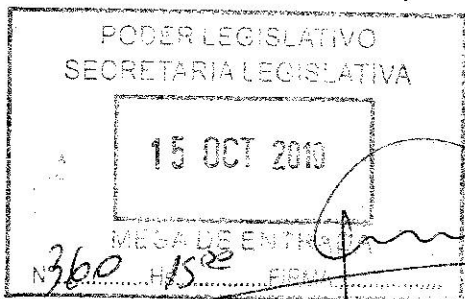
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrada bajo el N° 14.543, referente a mejorar la información disponible de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tierra el Fuego, en el marco de las actividades de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social, celebrada el día 9 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 2238/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 205
GOB.

USHUAIA, 07 OCT. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2238/10, por el cual se ratifica el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión, registrado bajo N° 14543, celebrado entre la Provincia representada por el señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (SINTyS), a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Pase a Secretaría Legislativa
a sus efectos.

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Ush. 14-10-10

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 SET. 2010

VISTO el expediente N° 8050-GM/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la suscripción del Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (SINTyS) y el señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, ad referendum de la señora Gobernadora.

Que el mismo se suscribió con fecha nueve (9) de agosto de 2010 y se registró bajo el N° 14543, resultando procedente su ratificación y probación legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

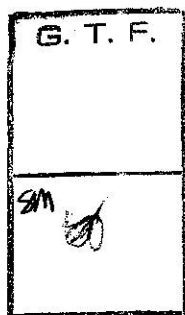
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus once (11) cláusulas el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión, registrada bajo el N° 14543 y suscripta el día nueve (9) de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (SINTyS), cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial. Ello por los argumentos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2238/10



Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

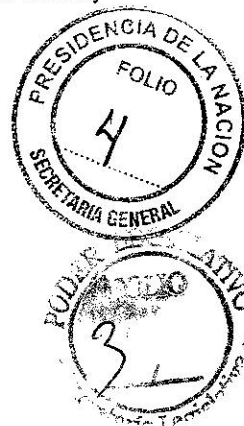
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Grigora Elena Martín
Jefe Dep. Registro y Notificación
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

351



ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el marco de las actividades de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS), en adelante EL SINTyS, representado en este acto por la Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Dra. María Matilde MORALES, por una parte; y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor. Ministro de Gobierno Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, en adelante LA PROVINCIA, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al SINTyS, de fecha 29 de agosto de 2001, ad referendum de la Sra. Gobernadora, suscriben la presente ACTA COMPLEMENTARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente tiene por objeto mejorar la información disponible de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante EL REGISTRO CIVIL, y coordinar el in-

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 24 AGO. 2010
BAJO N° 14543

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

351



tercambio de la información resultante del organismo, a partir de la asistencia técnica brindada por el SINTyS, con otras bases de la administración pública nacional central y descentralizada, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios. -----

SEGUNDA: A los fines del cumplimiento del presente, LA PROVINCIA se compromete a:

A. Designar al personal correspondiente en los roles de cargadores, verificadores, catalogadores, digitalizadores, cortador de imágenes, de control de calidad y supervisor, para el cumplimiento de las actividades acordadas, en adelante LOS ACTORES.

B. Conformar el catálogo de libros y carga correspondiente.

C. Digitalizar ciento diez mil (110.000) actas registradas en los libros de nacimiento, matrimonio y defunciones.

D. Cargar los datos de cien mil (100.000) actas correspondientes a hechos o actos vitales de las personas obrantes en las actas registradas en los libros de nacimiento, matrimonio y defunciones.

E. Integrar mensualmente al SINTyS la información resultante de la carga efectuada en el marco del Proyecto Registro Civil Tierra del Fuego-SINTyS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
G.T.F.
FECHA 24 AGO. 2010
BAJO Nº 14543
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

351



F. Proveer soporte técnico y mantenimiento preventivo/correctivo al equipo digitalizador, que incluye cambio de repuestos y/o reemplazo del equipo, para el supuesto de preverse la prórroga del presente.

G. Enviar al SINTyS informes trimestrales de avance de las actividades acordadas.

TERCERA: Por su parte, el SINTyS se compromete a proveer a EL REGISTRO CIVIL:

I. Siete (7) PCs para llevar a cabo las actividades de carga de la información objeto del presente, una (1) UPS y un (1) servidor donde se instale el Software NEXOS, en los términos que se prevén en la cláusula SÉPTIMA.

II. Un (1.) equipo para la digitalización de las actas objeto del presente, en los términos que se prevén en la cláusula SÉPTIMA, que comprende el mantenimiento preventivo/correctivo, a que hace referencia el punto F. de la cláusula precedente, durante el término de duración del presente.

III. El Programa de corte de imagen de libros registrales, que incluye actualizaciones de futuras revisiones.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 24 AGO. 2010

BAJO Nº: 14543

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.Y.R.-S.L.Y.T.

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.Y.R.-S.L.Y.T.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

351



IV. El Programa de registro de las actas complementarias para vincular diferentes imágenes correspondientes a una misma acta, que incluye actualizaciones de futuras revisiones.

V. El software NEXOS para la carga de actas sobre hechos y actos vitales de las personas que incluye actualizaciones de futuras revisiones.

VI. Soporte técnico necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente durante toda la duración de la presente, con la limitación temporal que se prevé en el punto F. de la cláusula precedente en relación al equipo digitalizador.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que las metas de digitalización y carga de la información, previstas en la cláusula SEGUNDA, se cumplirán el cincuenta por ciento (50%) durante el primer semestre de duración del Proyecto y el saldo restante a cumplirse en el último semestre, conforme surge de la cláusula SEXTA de la presente.-----

QUINTA: LAS PARTES se reservan la facultad de monitorear las actividades objeto del presente. Asimismo, LA PROVINCIA se compromete a instruir a EL REGISTRO CIVIL para que adopte las medidas de seguridad que se detallan a continuación, sin perjuicio de otras medidas que, previo acuerdo de partes, se puedan adoptar:-----

1. Ceder exclusivamente al SINTyS la administración de los TUBS y el CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 24 AGO. 2010.....
BAJO Nº..... 14543.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.LyT.

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.LyT.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

351



Servidor en el que se instale el software NEXOS.

2. La información resultante de la implementación del Proyecto Registro Civil Tierra del Fuego-SINTyS, deberá guardar identidad con los datos consignados en la documentación respaldatoria de los hechos y actos vitales de las personas.

3. Hacer uso aceptable del software NEXOS cedido por el SINTyS, no pudiendo ser transferido, cedido, reproducido, modificado o distribuido, o ser objeto de cualquier otra acción que no se corresponda con la finalidad prevista por el presente.

4. Adoptar los medios y mecanismos necesarios para la sustentabilidad en el tiempo de las acciones emprendidas a través del SINTyS, aún luego de finalizada la asistencia técnica acordada por la presente, a fin de asegurar la continuidad de las actividades de digitalización y carga de los datos de las actas registradas o a registrarse, así como, del intercambio de la información y actualización periódica de los datos integrados al SINTyS.

5. A los fines de posibilitar la instalación y mantenimiento del Servidor y UPS adoptar las medidas de seguridad detalladas en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente.-----

SEXTA: La duración del presente Acta y de las acciones acordadas es de doce (12) meses, que comienza a regir a partir de la fecha de su

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA **24 AGO. 2010**

BAJO Nº **14543**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R.-S.L.yT.

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R.-S.L.yT.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

" 2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de LA NACION

351



suscripción. Vencido el referido plazo, las PARTES podrán prorrogarlo de común acuerdo.-----

SÉPTIMA: Los equipos objeto del presente, son entregados en comodato gratuito, que se instrumentará por escrito, incluyendo entre las causales de rescisión, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acta.-----

OCTAVA: LA PROVINCIA garantiza el estricto cumplimiento, por todos LOS ACTORES que participan de las actividades motivo del presente Acta, de las disposiciones sobre el régimen de protección de datos personales.-----

NOVENA: LAS PARTES declaran expresamente que LOS ACTORES, a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, no los une ninguna relación laboral y/o jurídica con el SINTyS; asumiendo LA PROVINCIA la obligación de liberar a aquel de toda responsabilidad emergente de reclamo extrajudicial y/o judicial que LOS ACTORES le puedan formular en ocasión o en consecuencia de las actividades emergentes del presente Acta.-----

DECIMA: El incumplimiento de cualquiera de las actividades previstas dará derecho a la parte cumplidora a tener por rescindido el presente Acta, previa intimación de cumplimiento, en un plazo no menor a 96 horas. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR.-S.L.yT

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR.-S.L.yT

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 AGO. 2010
BAJO Nº 14543



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

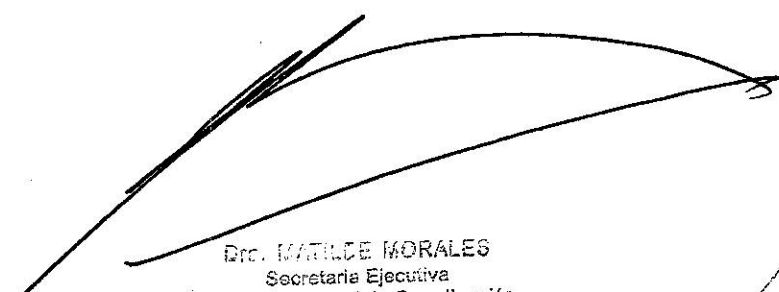
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

351



DECIMOPRIMERA: LAS PARTES podrán firmar Protocolos Adicionales a la presente Acta, siendo considerada parte integrante de la misma.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ⁹ días del mes de Agosto de 2010.


Dra. MATILDE MORALES
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 24 AGO. 2010
BAJO Nº..... 14543


Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

351



ANEXO "A"

Medidas de Seguridad para la instalación y mantenimiento del Servidor

y UPS utilizado en el marco del Proyecto Registro Civil-SINTyS

1. Acceso Físico Restringido al Público en al área donde se ubica el Rack con la UPS y el Servidor.

2. El área mencionada en el punto 1. tiene que cumplir con las siguientes condiciones:

2.1. Ambiente limpio y libre de polvo.

2.2. Espacio útil de 1,5 mts. x 1 mts. (espacio para 1 rack de 20U o 42U)

2.3. Acceso al tablero principal de tensión con espacio para colocar una térmica de 60°.

2.4. Habilitaciones correspondientes para la correcta instalación de una UPS 12kva administrable.

2.5. Línea de 220 Vca estabilizada. Red eléctrica estabilizada de 220V, libre de variaciones, con puesta a tierra (jabalina) y cables ignífugos.

2.6. Cable canal o bandejas porta cable independientes destinados a los cables entre el tablero y la UPS.

2.5. Temperatura no mayor a 25°C.

2.6. Conjunto de matafuegos para fuego eléctrico (CO2).

3. Acceso Físico al personal SINTyS para la instalación de los equipos.

4. Acceso remoto al servidor del SINTyS, para configuración y mantenimiento del software.

5. Red LAN para las terminales del proyecto.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 24 AGO. 2010

BAJO Nº 14543

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depo. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R.-S. LyT.

Grigera Diego Martín
Jefe Depo. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R.-S. LyT.